



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00051-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JULIO CESAR ESTRADA CONEO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta que el traslado de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., se halla vencido, se dispone aprobar la liquidación del crédito que con fecha de corte 19 de febrero de 2024, fue presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

Juez